

¿Cuáles son los pasos para recibir compensación de la Oficina de servicios a las víctimas (Office of Victim Services) (OVS)?

- Llenar el formulario de solicitud de la OVS
- Cumplir con los requisitos de elegibilidad
- Tener una pérdida compensable de desembolso directo ahora o más adelante



¿Quién puede ser elegible para la compensación?

- La víctima **debe** ser una víctima inocente de delito
- Las víctimas del delito que resultaron lesionadas físicamente por el delito
- Las víctimas de delito que son menores de 18 años, mayores de 60 años o que están discapacitadas, que no sufrieron lesiones físicas
- Ciertos familiares y dependientes, incluso el cónyuge sobreviviente, hijo, padre o madre, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, padrastro o madrastra o persona que depende principalmente de la víctima para su sustento
- Aquellos que pagaron o incurrieron en costos de entierro de una víctima inocente de delito
- Víctimas menores de edad, un niño que es testigo de un delito, y el padre o madre, padrastro o madrastra, abuelo o abuela, tutor, hermano, hermana, hermanastro o hermanastra del niño
- Ciertas víctimas de prisión ilegal o secuestro
- Ciertas víctimas de acoso
- Ciertas víctimas de tráfico laboral o sexual
- Víctimas de actos terroristas fuera de EE. UU. que son residentes del Estado de Nueva York

- Víctimas de juicios frívolos iniciados por una persona que cometió un delito contra la víctima

¿Por qué gastos puedo recibir compensación?

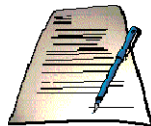
La OVS ofrece compensación relacionada con: lesión personal, muerte o pérdida de bienes personales esenciales. Los gastos específicos que la OVS puede cubrir incluyen:

- Gastos médicos y de asesoría
- Pérdida o daño a bienes personales esenciales (*hasta \$500, incluso \$100 para efectivo*)
- Gastos de entierro o funeral (*hasta \$6,000*)
- Salarios perdidos o sustento perdido incluso salarios perdidos de padres de un menor víctima que es hospitalizado (*hasta \$30,000*)
- Transporte (necesario para comparecencia ante el tribunal para el juicio)
- Rehabilitación vocacional/ocupacional
- Uso de refugios de violencia doméstica
- Limpieza de la escena de un delito (*hasta \$2,500*)
- Pérdidas de bienes del Buen Samaritano (*hasta \$5,000*)
- Gastos de traslado (*hasta \$2,500*)

¿Qué sucede si mi propiedad se perdió, dañó o destruyó debido al delito?

Si usted es menor de 18 años, mayor de 60 años, está discapacitado o resultó lesionado, puede solicitar beneficios para reparar o reemplazar sus bienes personales *esenciales* perdidos, dañados o destruidos como resultado directo de un delito que no está cubierto por ningún otro recurso.

Esencial significa necesario para su salud y bienestar, como anteojos, efectivo y ropa.



¿Cómo puedo solicitar la compensación?

Puede obtener una solicitud en la OVS directamente o contactarnos para encontrar un programa local de ayuda a víctimas cerca de usted. También puede obtener

una solicitud en cualquier estación de policía, comisaría o sala de emergencias de hospitales.

Envíenos su solicitud de la OVS completa junto con **fotocopias** de:

- Informes policíacos
- Tarjetas de seguro
- Recibos por bienes personales esenciales
- Certificado de nacimiento de la víctima
- Certificado de defunción y contrato funerario
- Facturas médicas detalladas
- Cartas de cualquier aseguradora que niegue o autorice pago por los servicios enumerados en este formulario
- Evidencia de edad (licencia de conducir, certificado de nacimiento, etc.)
- Documentos de tutor legal



¿Qué sucede si no tengo algunos de los documentos que la OVS necesita?



Envíe su solicitud de inmediato. Puede enviarnos los otros documentos después.

¿Qué más debo hacer para recibir beneficios?

- Reportar el delito a la policía u otra agencia de justicia criminal en el término de una semana
- Presentar un reclamo en el término de un año después del delito
- Justificar cualquier retraso en reportar el delito o presentar el reclamo
- Cooperar con el cumplimiento de la ley y la OVS

¿Qué es el formulario de autorización HIPAA?



El formulario de autorización HIPAA permite a los proveedores discutir la información de salud con la OVS. Debe firmar una autorización HIPAA por CADA proveedor de atención a la salud.

¿Quién puede firmar la solicitud?

La víctima debe firmar la solicitud a menos que sea menor de 18 años, o que sea incapaz física o mentalmente de firmar; entonces deberá firmar el tutor legal.

¿Dónde puedo conseguir los formularios que necesito?



Los formularios están disponibles para descargarlos del sitio web de la OVS: www.ovs.ny.gov. También puede comunicarse con la OVS llamando al 1-800-247-8035 o consultando con su programa local de ayuda a víctimas.

¿Necesito un abogado para presentar un reclamo a la OVS?



No. Pero, si contrata a un abogado para que le ayude con este reclamo, la OVS podría reembolsarle hasta \$1,000 para cubrir los honorarios legales.

¿Qué sucede si necesito compensación inmediata?

En casos limitados, puede pedir una adjudicación de emergencia, hasta de \$2,500.

¿Qué sucede si me mudo?



Escriba a la OVS e infórmenos su nueva dirección y número de teléfono. También infórmenos si su dirección de correo electrónico cambia.

¿En dónde puedo obtener más información?



Podemos ayudarle a encontrar un programa de ayuda a víctimas cerca de usted. Llámenos al: **1-800-247-8035**

O visite nuestro sitio web:
www.ovs.ny.gov

Otros servicios para las víctimas:

Muchos Programas de ayuda a víctimas (VAP) se establecieron por medio de la OVS del Estado de Nueva York y se encuentran en todo el Estado. Estos programas pueden ayudarle a llenar su reclamo con la OVS. Los VAP pueden proporcionar ayuda inmediata a las víctimas y ofrecer servicios adicionales que no se ofrecen directamente en la OVS. Muchos de estos servicios pueden ser de gran comodidad y ayuda para las víctimas de crímenes. Para ver una lista de los VAP en su área, comuníquese directamente con la OVS o consulte nuestro sitio web.

Como víctima de delito en el Estado de Nueva York, debe saber:

- Puede obtener una copia gratuita del informe policial (Ley Ejecutiva en su artículo 646).
- Está protegido por la ley contra toda amenaza o intimidación por parte del sospechoso o familia del sospechoso. Los departamentos locales de policía o los fiscales pueden explicarle estas leyes.
- Tiene derecho a estar involucrado en ciertas etapas del proceso de justicia criminal. Los departamentos locales de policía y los fiscales pueden explicarle su papel en el proceso de justicia penal, los pasos importantes en el proceso y cómo puede obtener información sobre estos pasos.
- Tiene derecho a dar una declaración en el momento de la sentencia del demandado, si usted es víctima de un delito.
- Tiene derecho a ser notificado del estado de encarcelamiento del demandado. Puede llamara a VINE al 1-888-846-3469 para proporcionar su información de contacto.

Para obtener información más detallada sobre sus derechos como víctima de un delito, consulte nuestra publicación "The Rights of Crime Victims in New York State" ("Derechos de las víctimas de un delito en el Estado de Nueva York") en nuestro sitio web.



GUÍA PARA LA COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS DE DELITO EN EL ESTADO DE NUEVA YORK

Si necesita una solicitud de reclamo, ayuda para llenar un reclamo o si tiene preguntas, puede comunicarse con la Oficina de Servicios a víctimas (Office of Victim Services) en:

Oficina principal
AE Smith Office Building
80 S. Swan Street, 2nd Floor
Albany, NY 12210
(518) 457-8727

Oficina en la ciudad de Nueva York
55 Hanson Place, Room 1000
Brooklyn, NY 11217
(718) 923-4325

Oficina en Buffalo
65 Court Street, Room 308
Buffalo, NY 14202
(716) 847-7992

1-800-247-8035
<http://www.ovs.ny.gov>